



WEBINAR

Gestión de cookies y del consentimiento según el RGPD



Eva Estévez

**DPO y especialista en
protección de datos**

Abogada especializada en
derecho de nuevas tecnologías

 [LinkedIn](#)

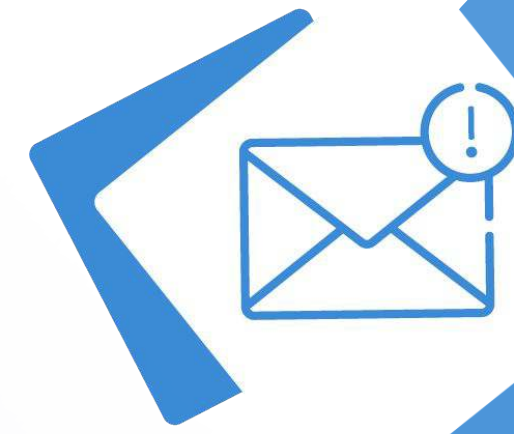


Rocío Puey

**Marketing Team Lead en
Pridatect**

Experta en marketing digital

 [LinkedIn](#)



¡Envíanos tus dudas!

eva.estevez@pridatect.com

rocio.puey@pridatect.com

Contenidos



Bases legales para el uso de cookies



Sanciones a Twitter y a Iberia por su política de cookies



Cumplimiento de privacidad del banner de cookies



Banner de cookies "user-friendly"

Introducción: ¿Qué es una “cookie”?

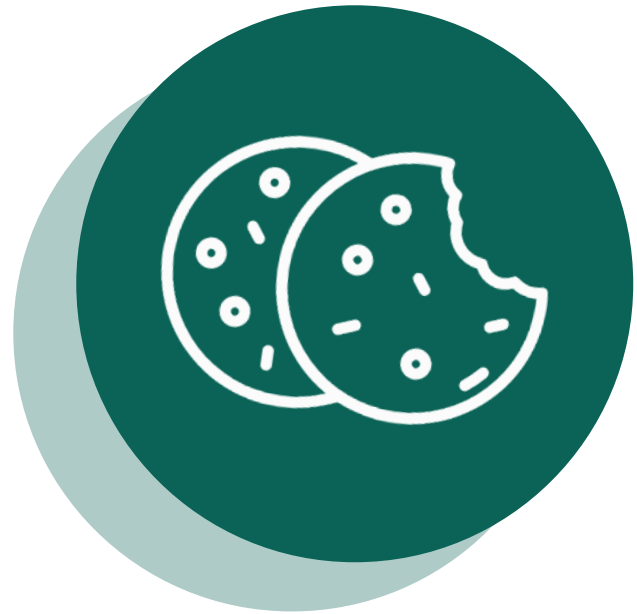


Las cookies son archivos de texto que una página web almacena en el dispositivo del usuario al visitarla

- Una cookie es un **archivo de texto** que un navegador envía al servidor correspondiente cada vez que el usuario vuelve a visitar un sitio web.
- Las páginas web utilizan cookies para "**recordar**" las visitas anteriores y de esta forma poder **identificar y adaptarse** individualmente al usuario y a sus hábitos de navegación.
- Una cookie no solamente **almacena** la información de la visita en el dispositivo del usuario, sino que también la almacena en el servidor del sitio web.
- Los servidores de las páginas web **deben cumplir con las regulaciones de protección de datos** al usar cookies.



Introducción: el banner de cookies y privacidad



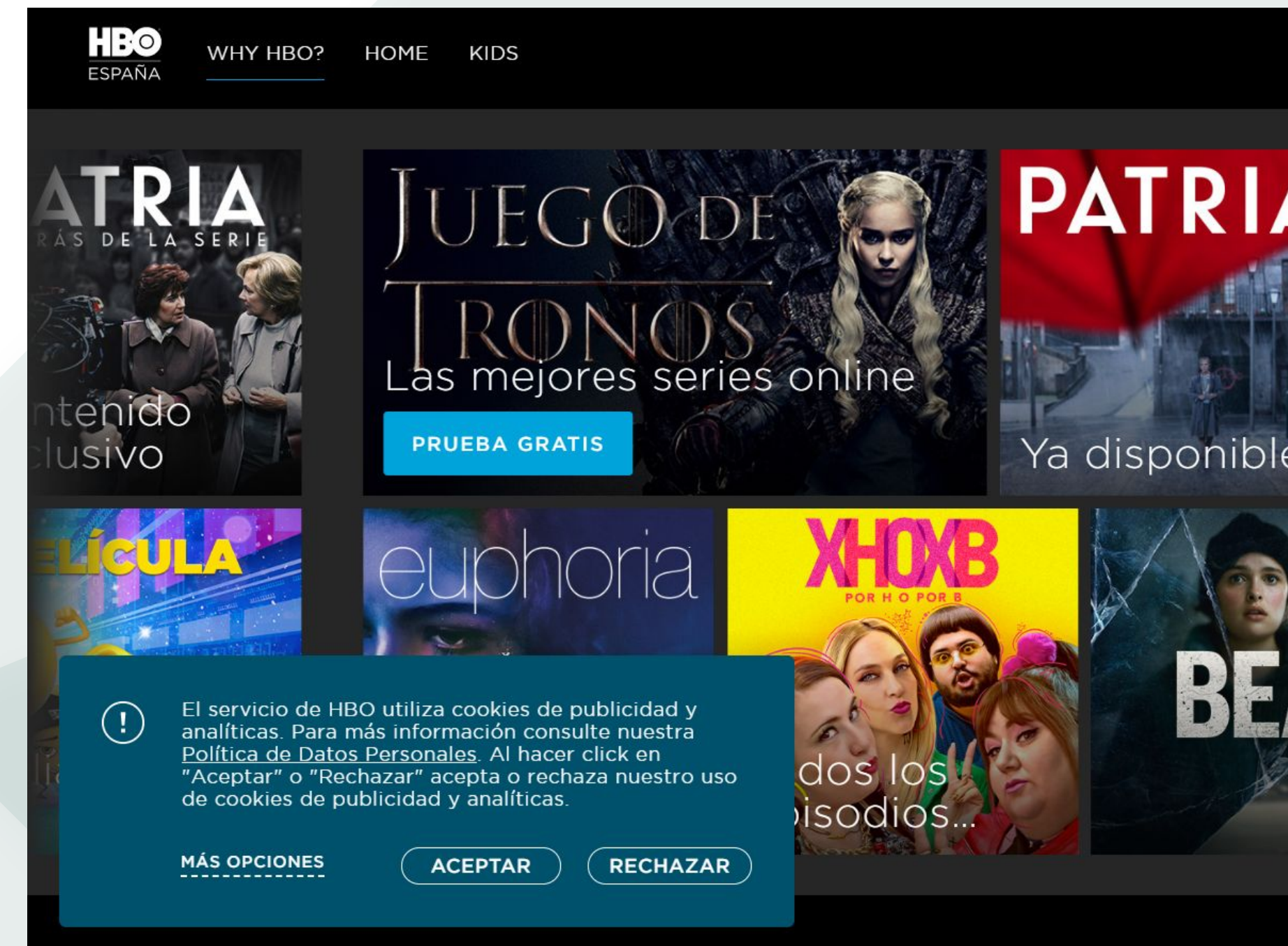
El **banner de cookies** es lo que aparece en una web cuando un usuario la visita por primera vez. Indica las **cookies y el seguimiento** que existe en esa página web y brinda a los usuarios la oportunidad de dar su **consentimiento expreso previo antes de que se traten sus datos**.



Requisitos de la UE para el banner de cookies: La nueva **Guía de la AEPD** nos indica cómo se tienen que gestionar las cookies en el banner, donde se desplaza la obligación de dar el consentimiento expreso al usuario y el deber de información al Responsable del Tratamiento.



No establecer una correcta política de cookies puede ocasionar importantes problemas, como le ha ocurrido a **Twitter**, que recientemente ha sido **sancionada por la AEPD** con una multa de 30.000 €.



1. Bases legales para el uso de cookies



El artículo 6 del RGPD permite el uso de cookies

- Bases legales del uso de cookies
 - Consentimiento expreso de los usuarios en la aceptación y configuración de las cookies
 - Ejecución de un contrato (ej. dar acceso a una plataforma).
 - Interés legítimo.
- Se debe obtener el consentimiento informado antes de utilizar herramientas de análisis como Google Analytics o rastreadores de publicidad.
- Solamente si el uso de cookies es absolutamente necesario para proporcionar al usuario el servicio solicitado, se puede recurrir a otras bases legales.
- Para garantizar que el consentimiento se obtenga correctamente, el usuario debe tener la opción de decidir si acepta o no las cookies.
- ¿Es correcta la fórmula de “seguir navegando”?

"El usuario tiene que tener la posibilidad de no aceptar las cookies que no sean completamente necesarias".

1.1 Bases legales para el uso de cookies



El artículo 5(3) de la directiva de ePrivacy Directive indica que sería irrelevante si se trata de datos personales o no para que se aplique la directiva.

✓ Si los operadores del sitio web requieren consentimiento para utilizar cookies, los usuarios deben dar su consentimiento de forma activa para que se considere válido

El consentimiento debe darse de forma individual según el tipo de cookie.

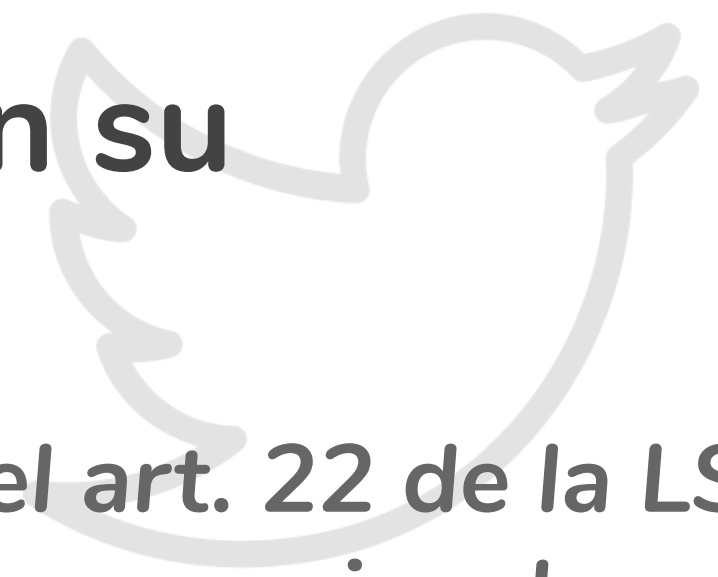
✗ El consentimiento que se da a través de una **casilla de verificación** preestablecida, en la que el usuario **debe desmarcar para rechazar el consentimiento**, no se consideraría un consentimiento válido.

Además, en este tipo de casos, las webs tendrían que proporcionar a los usuarios información sobre la **duración del uso de las cookies** o de si habrá **terceros que puedan acceder a la cookie**, entre otras cosas.

- La AEPD ha actualizado su [Guía sobre el uso de cookies](#) para adaptarla a las nuevas directrices sobre el consentimiento revisadas por el Comité Europeo de Protección de Datos. Deberán implantarse como muy tarde el 31 de octubre de 2020.



2. El caso de Twitter: multa de 30.000€ por una infracción en su política de cookies



La AEPD indica que Twitter ha cometido una infracción leve al estar incumpliendo el art. 22 de la LSSI, después de que un usuario emitiese una queja indicando que la información que se proporcionaba sobre las cookies era insuficiente.

Twitter estaba almacenando cookies en el navegador del usuario que no eran necesarias para prestar el servicio.

En el banner de cookies el consentimiento era tácito. No existía la posibilidad de aceptar o rechazar las cookies ni un link para ver la información de la segunda capa

En la segunda capa de la política de cookies no aparecía tampoco la opción de aceptarlas o rechazarlas



2. 1. El caso de Iberia: multa de 30.000€ por una infracción en su política de cookies

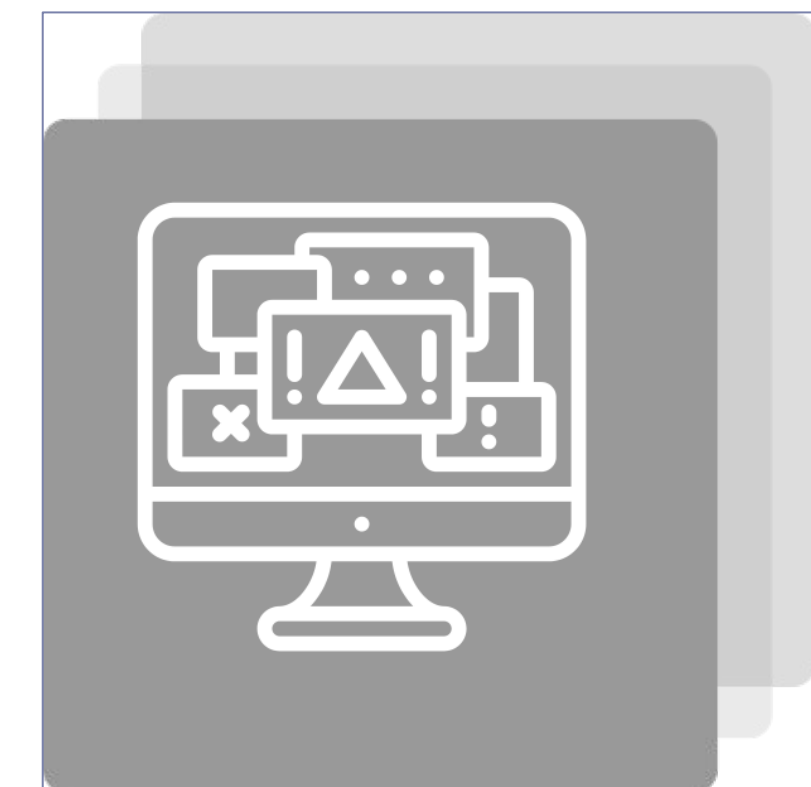


La AEPD multa a Iberia por incumplir la política de cookies en su web por un importe de 30.000 euros.

El procedimiento comenzó en noviembre de 2019 por un cliente de IBERIA que no podía rechazar las cookies en la web. Solamente podía “seguir navegando”

La sociedad alegó que en ese momento se encontraba realizando el diseño de su política de cookies para poder adecuarla al RGPD y LOPDGDD

La sanción viene determinada por principios de falta de transferencia. No hay opción de rechazar las cookies y el lenguaje es confuso.





3. Cumplimiento de privacidad del banner de cookies

¿Qué información debe tener un banner de cookies?

- El usuario debe poder aceptar y rechazar las cookies.
- Se debe informar de: qué tipo de cookies hay, de su configuración y de la duración de las mismas.
- Se debe indicar quiénes son los titulares de esas cookies y cómo se deben configurar y eliminar de nuestro sistema.

¿Qué obligaciones establece la AEPD?

- Transparencia (Finalidad). Esto se refiere a la obligación recogida en el artículo 22 de la LSSI.
- El poder del lenguaje (idioma claro y comprensible para todos los usuarios de la SI)
- Información por capas.
- Consentimiento y retirada del consentimiento.



3. 1. Caso práctico: la información del banner de cookies. Capa 1

Capa 1

- Identificación del editor responsable
- Tipo de datos
- Finalidad de las cookies
- ¿Cookies propias y/o de terceros?
- Modo de aceptación, configuración y de rechazo de cookies
- Enlace a información más detallada

✓ Pridatect Producto Precios Testimonios Academy Acceder PRUEBA GRATUITA

SOFTWARE RGPD Y PROTECCIÓN
Más de 10.000 empresas en Pridatect para la protección de datos

Te ayudamos a asegurar el cumplimiento. Déjanos mostrarte cómo:

SOLICITAR PRUEBA GRATUITA

Este sitio utiliza tecnologías de seguimiento de sitios web de terceros para proporcionar y mejorar continuamente nuestros servicios, y para mostrar anuncios de acuerdo con los intereses de los usuarios. Estoy de acuerdo y puedo revocar o cambiar mi consentimiento en cualquier momento con efecto para el futuro.

Aceptar Rechazar Más información

Powered by usercentrics

3. 2. Caso práctico: la información del banner de cookies. Capa 2



Capa 2

- Agrupación de cookies por finalidad
- Funcionalidad por servicio de seguimiento
- Destinatarios
- Fin del tratamiento de datos
- Transferencias internacionales de datos e indicaciones de garantías
- Periodo de conservación
- Opciones de aceptación y de rechazo
- Rechazar todas las opciones

Pridatect Producto Precios Testimonios Academy Acceder

Consentimientos de búsqueda

Márketing

- Google Ads Remarketing
- Google AdWords Conversion
- Google AdWords Remarketing
- Google Tag Manager
- Facebook Social Plugins
- Outbrain
- LinkedIn Plugin
- Intercom
- Bing Ads
- Active Campaign
- Taboola Europe
- Google Analytics
- DoubleClick Ad
- Facebook Pixel

Powered by [Usercentrics Consent Management](#)

Google Analytics

Este es un servicio de analítica web.

Empresa que procesa los datos

Google Ireland Limited, Google Building Gordon House, 4 Barrow St, Dublin, D04 E5W5, Ireland

fines de procesamiento de datos

Esta lista representa los fines de la recopilación y el tratamiento de los datos. Un consentimiento solo es válido para los fines establecidos. Los datos recopilados no pueden utilizarse ni almacenarse para una finalidad diferente de las enumeradas a continuación.

- Comercialización
- Anuncio
- Analítica Web

Tecnologías utilizadas

- Cookies

GRABAR Y CERRAR



4. Banner de cookies “user friendly”

Quando usamos un banner de cookies, hay dos KPIs que deberíamos tener en cuenta: ratio de aceptación vs. ratio de rebote

Ratio de aceptación

= usuarios que han aceptado el uso de las cookies.
La media está entre el 40-50%

→ Se debe tener en cuenta en el análisis de datos



Ratio de rebote

= usuarios que abandonan la web en vez de aceptar o rechazar las cookies

→ UX resulta en una mayor aceptación pero al mismo tiempo también puede aumentar el ratio de rebote



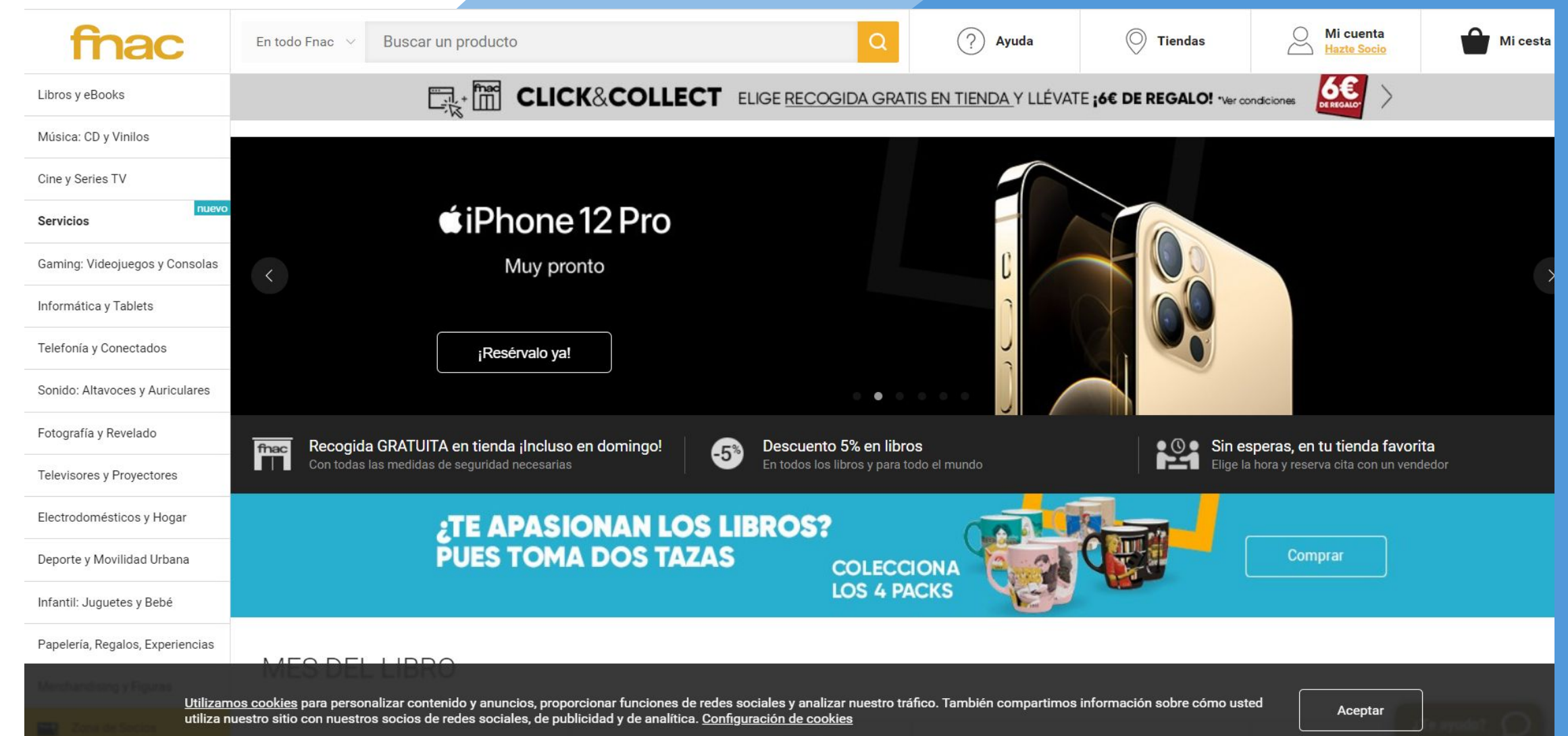
4. 1. Ejemplos prácticos: Optimizar el ratio de aceptación y de rebote



Cómo un banner de cookies con un diseño UX (diseño basado en la experiencia de usuario) puede dar mejores resultados



Mayor tasa de aceptación.
Mayor tasa de rebote.



Menor tasa de aceptación.
Menor tasa de rebote.

Pridatect, plataforma para simplificar el proceso de identificar riesgos y proteger datos



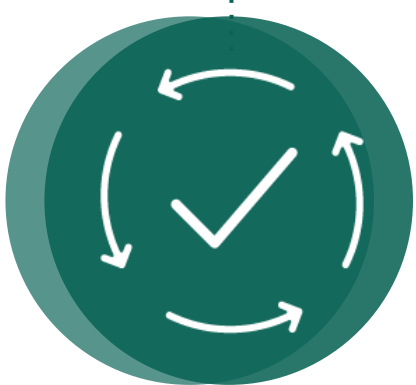
DETECTAR E IDENTIFICAR RIESGOS

Detecta e identifica los riesgos en tu tratamiento de datos personales (**clientes, empleados, proveedores...**). Con la plataforma de Pridatect podemos identificar y analizar, las amenazas y vulnerabilidades en tus procesos.



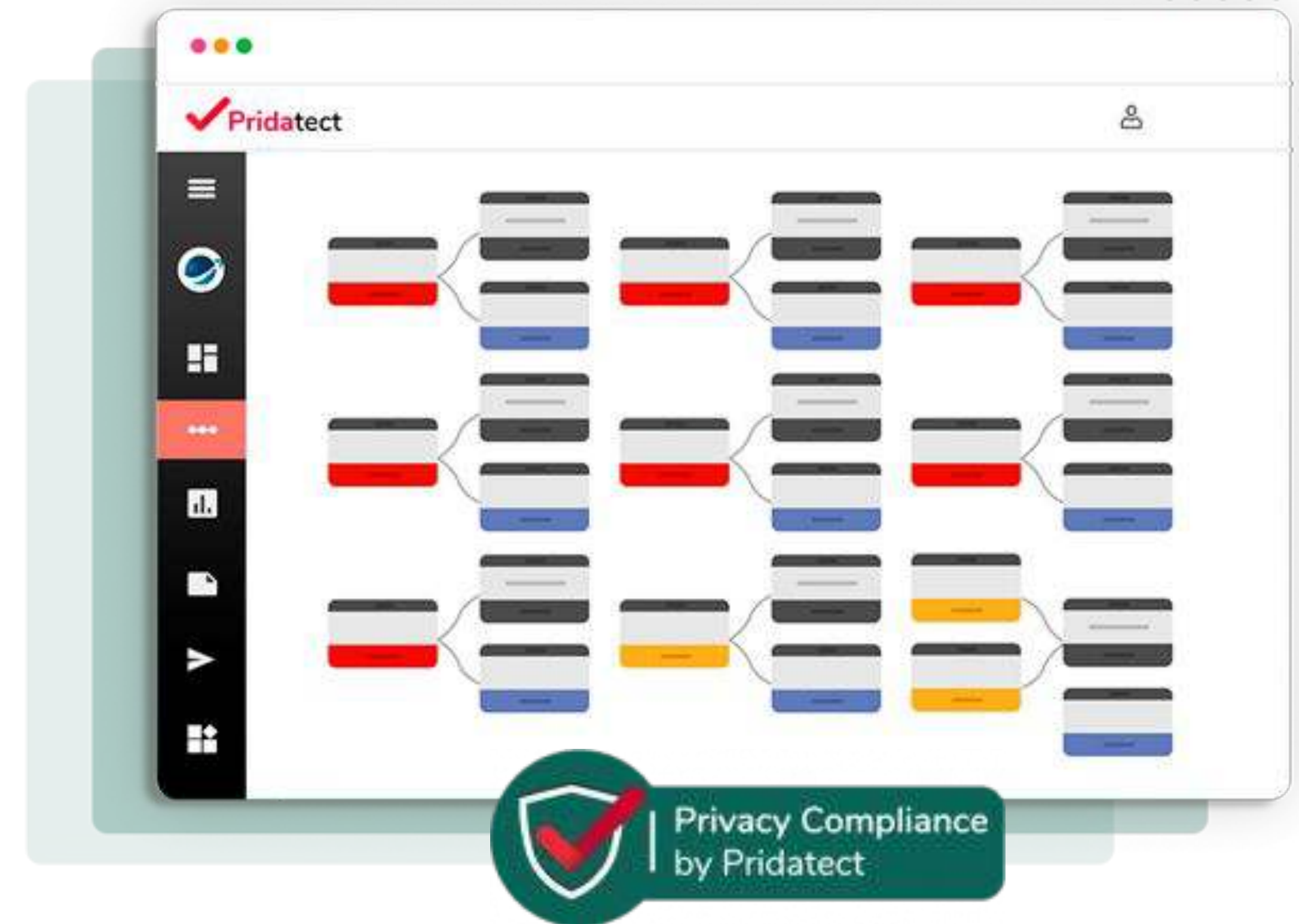
DEFINIR Y SUGERIR MEDIDAS

El conocimiento de los riesgos en tu empresa nos permite definir las medidas necesarias para reducirlos y mitigarlos. Pridatect te ayuda con la definición y sugerencias de medidas para tu empresa.



SUPERVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La protección de datos es una tarea constante dentro una empresa. Pridatect no solo ayuda con la implementación inicial, también con la supervisión continua de riesgos, medidas y administración de tareas entre empleados de tu empresa.



Solución tecnológica de confianza para tu protección de datos

Todo lo que necesitas para cumplir con el RGPD



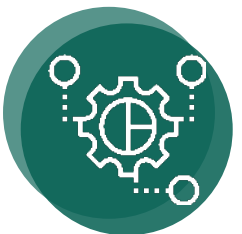
Evaluación de riesgos

Elimina riesgos de datos



Evaluación de impacto

Evaluación de impacto automatizada



Análisis de cumplimiento

Identifica brechas en tu protección de datos



Actividades de tratamiento

Ten un registro de actividades de tratamiento actualizado



Mapa de datos

Mapea los flujos de datos de tu empresa



TOMs

Define medidas técnicas y organizativas para reducir el riesgo



Informes de privacidad

Genera informes de privacidad automáticamente



Transferencias internacionales

Gestiona transferencias internacionales de datos



Gestión brechas de seguridad

Maneja exitosamente las brechas de seguridad



Cumplimiento de tu web

Genera políticas de privacidad, políticas de cookies, términos y condiciones



Derechos ARCO

Gestiona las peticiones de derechos de accesos y sujetos



Userdesk cloud seguro

Entorno cloud colaborativo y 100% seguro



Servicio DPO externo

DPO Virtual para tu empresa



Contratos con proveedores

Genera los contratos que necesitas por el RGPD



Automatización de documentos

Crea documentos legales basados en nuestros modelos

¡Haz la prueba con Pridatect!



Toma el control de la gestión de la protección de datos de tu empresa y garantiza que cumples con la normativa en tu página web. En Pridatect te ayudamos a detectar riesgos y a tomar las medidas adecuadas.

Solicita tu demo
gratuita

Contacta con nosotros para una [demo gratuita](#) o utiliza nuestra [prueba gratuita](#) durante 7 días.



Eva Estévez

**DPO y especialista en
protección de datos**

Abogada especializada en
derecho de nuevas tecnologías

 [LinkedIn](#)

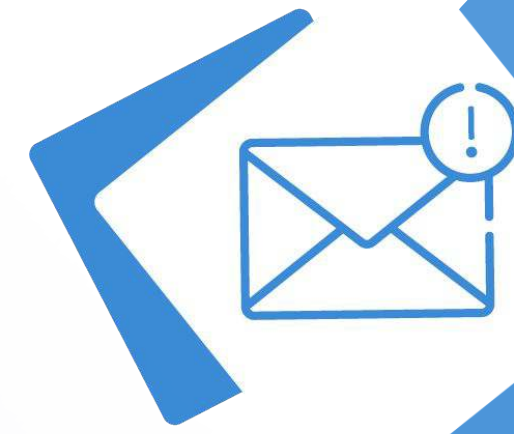


Rocío Puey

**Marketing Team Lead en
Pridatect**

Experta en marketing digital

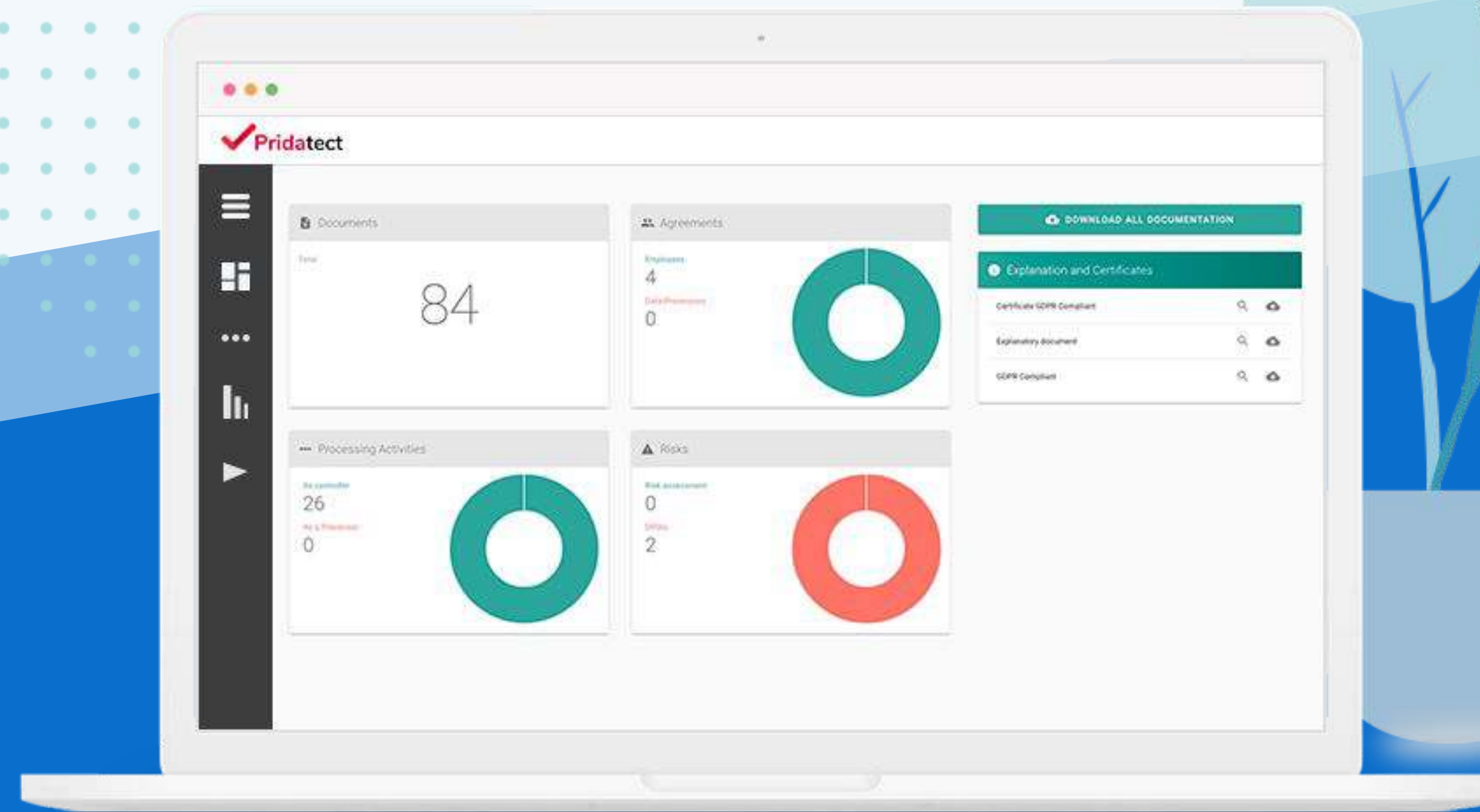
 [LinkedIn](#)



¡Envíanos tus dudas!

eva.estevez@pridatect.com

rocio.puey@pridatect.com



¡Gracias por ver nuestro webinar!